



Manual de Convivencia Escolar 2017

“La Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa”

(Mineduc. Orientaciones para evaluación y elaboración de Reglamentos de Convivencia Escolar).

Dimensión valórica y formativa de la convivencia escolar

La comunidad educativa es el lugar propicio y vital para la educación. En su entorno giran los valores del encuentro, la generosidad, el agradecimiento, la inclusión, el diálogo, la tolerancia, la acogida, del respeto a la diversidad, la igualdad fundamental, de la corresponsabilidad, la familiaridad, la confianza, la alegría, el optimismo, el perdón, la Paz y el Bien.

“La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, *“los actos académicos, pastorales, culturales, deportivos”*, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores, reuniones de padres y apoderados” (Mineduc. Orientaciones para evaluación y elaboración de Reglamentos de Convivencia Escolar).

Definiciones

El Manual de Convivencia Escolar del Liceo Madre Cecilia Lazzeri, tiene una visión formativa que promueve el desarrollo personal y social de los estudiantes inmersos en su comunidad educativa.

Se entiende por

Agresividad	Conflicto	Violencia	Bullying
Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica,	Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo	Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: - El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica. - El daño al otro como una consecuencia.	Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o



necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.	puede derivar en situaciones de violencia.		físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: - Se produce entre pares. - Existe abuso de poder. - Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.
Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.	Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.	Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.	Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.

Manifestaciones de violencia

Violencia psicológica	Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
Violencia física	Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
Violencia sexual	Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
Violencia por razones de género	Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta



	manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
Violencia a través de medios tecnológicos	Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Mecanismos de mediación

Negociación	Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran <i>en</i> asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.
Arbitraje	Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto
Mediación	Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

Fuente: Mineduc. Orientaciones para revisión y elaboración de Reglamentos de Convivencia Escolar.



Otros Indicadores de Calidad para la Convivencia Escolar

<p>Clima de convivencia escolar</p> <p>El Clima de convivencia escolar es un indicador que considera las percepciones y las actitudes de los estudiantes, docentes, padres y apoderados frente al nivel de respeto, organización y seguridad del ambiente en el establecimiento. Evalúa tres dimensiones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ambiente de respeto Trato respetuoso entre los miembros de la comunidad educativa, valoración de la diversidad, ausencia de discriminación y las percepciones respecto al cuidado del establecimiento y respeto por el entorno. - Ambiente organizado Existencia de normas claras, conocidas, exigidas y respetadas por todos, y el predominio de mecanismos constructivos de resolución de conflictos. Actitudes de los estudiantes frente a las normas de convivencia y su transgresión. - Ambiente seguro Grado de seguridad y de violencia física y psicológica al interior del establecimiento, existencia de mecanismos de prevención ante esta. Actitudes de los estudiantes frente al acoso escolar, y a factores que afecten su integridad física o psicológica.
--	--

Fuente: Mineduc, Simce 2014.

Introducción

El Manual de Convivencia Escolar tiene como objetivo fundamental ser un medio que facilite la internalización de competencias socio - afectivas y el desarrollo de valores, permitiendo alcanzar una educación integral. Por lo tanto constituye un marco de orientación que ayuda a la conquista de un ambiente sereno y fraterno al interior de la Comunidad Educativa, al logro progresivo de una autodisciplina que favorezca el desarrollo pleno de las diversas dimensiones de la personalidad de los estudiantes.

La realidad social que vivimos, nos permite constatar que es cada vez más urgente que, tanto padres como educadores posibilitemos una educación centrada en valores que favorezcan un proceso de humanización y conversión progresiva de toda la persona. Es así como la niñez, adolescencia y juventud, posibilitan la búsqueda y realización de un proyecto de vida que encuentra su plena realización en Jesucristo.

La formulación de las normas que se encuentran en este Manual de Convivencia Escolar, se explicitan en un contexto de formación, que les entrega a los estudiantes las herramientas necesarias para un compromiso personal en la construcción de la fraternidad anhelada por San Francisco para la humanidad.

“Una comunidad que sea capaz de promover un clima de mutua aceptación y respeto, favorece la participación activa de los diversos agentes o sujetos de la educación, comparte las responsabilidades, valora las personas y los roles y asume los cargos como un servicio” (Id y enseñad, 2009).



Por lo tanto, de aquí la importancia de formular normas claras, que sean conocidas por la Comunidad Educativa y que orienten a los estudiantes a asumir un compromiso consciente y responsable en su propia formación.

Objetivos

- Formar personas que descubran el verdadero sentido de su existencia, capaces de asumir la vida de acuerdo a los valores fundamentales que propone el Evangelio.
- Propiciar un ambiente sereno y fraterno que permita una mayor efectividad en el proceso de aprendizaje.
- Educar a una libertad ejercida con responsabilidad.
- Favorecer la búsqueda del Bien y la Verdad comprometiéndose en la construcción de una sociedad fraterna, justa y solidaria.
- Propender a la vivencia de los valores franciscanos de la fraternidad, solidaridad, sencillez, alegría y honestidad.

I. De los derechos de los estudiantes

1. Recibir una educación de calidad, orientada a su pleno desarrollo como persona y de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Ser respetado en su integridad y dignidad personal.
3. Conocer el Manual de Convivencia Escolar que rige el comportamiento de los distintos integrantes del Establecimiento.
4. Conocer el Manual de Evaluación Escolar.
5. Estar informado sobre su proceso pedagógico
6. Ser atendido por cualquiera de los Estamentos con los que cuenta el Establecimiento, siguiendo los conductos regulares para esto.
7. Expresar su opinión de manera respetuosa y responsable.
8. Ser escuchado en sus opiniones y valorado en sus aptitudes, capacidades e intereses.
9. Recibir un trato cordial y justo de todos los integrantes del Colegio, resguardando su integridad física, psicológica, espiritual y moral.
10. Recibir un trato respetuoso frente a la información de su vida personal y privada, manteniendo la debida confidencialidad de ésta.
11. Apelar en forma escrita frente a sanción otorgada por cometer una falta, señalando los fundamentos para la revocación de ésta, en un plazo no superior a quince días, después de conocida la medida.
12. Conocer los resultados de sus evaluaciones dentro del plazo estipulado en el Reglamento de Evaluación.
13. Elegir a través del voto libre y voluntario representantes de la directiva de su curso y/o Centro de Alumnos de acuerdo a los estatutos.
14. Ser elegido a través del voto libre y voluntario como representante de la directiva de su curso y/o Centro de Alumnos.
15. Participar en actividades pastorales, deportivas, artísticas y culturales.
16. Conocer el contenido de las observaciones registradas en su hoja de vida en el libro de clases.



17. Tener asistencia médica en accidentes escolares, a través del Seguro Escolar contemplado en el artículo 3° de la Ley N°16.744.

II. De los deberes de los estudiantes

1. Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Respetar y cumplir las Normas de Convivencia Escolar, establecidas en este Manual.
3. Comprometerse con su proceso de enseñanza - aprendizaje.
4. Mantener un trato deferente y respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Mantener dentro y fuera del establecimiento, un comportamiento adecuado a su condición de miembro de la Comunidad Educativa.
6. Respetar la integridad física y psicológica de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Respetar las diferencias individuales.
8. Cuidar y respetar los espacios de uso común.
9. Usar los uniformes oficiales del Colegio (tradicional y deportivo), según lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar
10. Portar diariamente agenda escolar
11. Mantener los espacios de uso común limpio y ordenado.
12. Respetar las normas de seguridad y cuidar la señalética al interior del Establecimiento.
13. Respetar la normativa vigente respecto a las leyes de tabaco, alcohol y drogas.
14. Mantener las manifestaciones de pololeo acorde al ámbito escolar.
15. Respetar todos los horarios establecidos para el normal desarrollo de las diversas actividades escolares.
16. Ser el único responsable de todo artículo electrónico, joyas y dinero que porte.
17. Solicitar autorización a quien corresponda para realizar grabaciones de audio y/o video dentro del Establecimiento.
18. Hacer entrega de todo material prestado por el Establecimiento en el plazo estipulado.

III. Del uso de la agenda escolar

El nexos concreto y expedito de comunicación entre el colegio y el padre y/o apoderado es la agenda escolar, por lo que es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- a. Se deben registrar los datos personales del estudiante, incluyendo su foto, nombre completo y número de teléfono.
Además se debe registrar: nombre, RUT, firma y teléfono (vigente) de los padres y/o apoderados, como también señalar con quién se retira el estudiante del Establecimiento.
Cualquier cambio en los datos antes solicitados se debe informar por escrito al profesor jefe e Inspectoría para actualizar la base de datos.
- b. Debe ser traída diariamente por el estudiante, mantenerla en buen estado, registrando sólo anotaciones pertinentes al desarrollo de la vida escolar.
En caso de deterioro o extravío de la agenda escolar, debe ser reemplazada en forma inmediata, siendo solicitada en Inspectoría General. En casos particulares, se podrá acceder a la comunicación con el Colegio a través de otros medios, tales como: correo electrónico o llamada de teléfono a la persona correspondiente, según la situación.



- c. Es responsabilidad de los padres y/o apoderados de kínder a 6º básico leer y firmar diariamente la agenda escolar. Los padres y/o apoderados de 7º básico a 4º medio deben firmar las comunicaciones enviadas a través de este medio.
- d. El no porte de la agenda escolar será considerada una falta leve, en todos los niveles (kínder a cuarto medio), dejándose registro de ello en la hoja de vida del estudiante, en el libro de clases.
Cabe mencionar que la agenda escolar es necesaria cada vez que el estudiante sea derivado a enfermería.

En la agenda escolar se escribirán comunicaciones breves y asuntos específicos, como la solicitud de entrevistas con distintos estamentos de la Comunidad Educativa.

IV. De la asistencia a clases.

El decreto de Evaluación y Promoción Escolar señala que los estudiantes para ser promovidos, deben cumplir con un mínimo de asistencia que corresponde al 85% de los días trabajados en el año. Se exceptúan aquellos casos en que la ausencia esté justificada con un certificado médico u otro documento legal. Por lo tanto:

- a. Las ausencias a clases deben ser justificadas por los padres y/o apoderados a través de la agenda escolar el día en que el estudiante se integra a clases. Esta comunicación debe ser presentada en Inspectoría de su nivel y al profesor correspondiente a la primera hora de clases.
- b. Si la ausencia a clases es prolongada debido a problemas de salud u otro motivo personal, los padres y/o apoderados deben justificar personalmente en Inspectoría General, siendo este estamento el encargado de comunicar la situación a los otros organismos del Colegio.
- c. Si la ausencia a clases coincide con evaluaciones calendarizadas con anterioridad, los padres y/o apoderados deben justificar personalmente el mismo día de la ausencia o en caso contrario al día siguiente. Inspectoría entregará un justificativo al estudiante para ser presentado al profesor de la asignatura correspondiente.
- d. La asistencia a la jornada completa de clases es obligatoria. Los permisos para ausentarse debido a situaciones excepcionales, deben ser solicitados en Inspectoría General por los padres ,apoderados y/o un adulto responsable con poder simple, quién deberá firmar el libro de registro de salida.
No se permitirá el retiro de los estudiantes con autorización solicitada por agenda escolar o vía telefónica.
- e. Si la ausencia a clases, al finalizar el periodo escolar excede el 15% señalado en el Decreto de Evaluación y Promoción Escolar, sin existir certificado médico que justifique dicha situación, los padres y/o apoderados deberán firmar una carta compromiso, donde se responsabiliza de velar por la asistencia y puntualidad de su pupilo/a, a fin de evitar la reiteración de la conducta, debido a que asistir a clases es relevante para el logro de los objetivos de aprendizaje.

V. De la puntualidad.



La puntualidad reviste suma importancia en el proceso de formación; por tal razón, toda la comunidad educativa debe cumplir los horarios establecidos por el colegio.

La puntualidad es un hábito importante en el proceso de formación, es una actitud de responsabilidad y signo de respeto y compromiso de trabajo personal y grupal.

“La norma es la puntualidad, el atraso debe considerarse una situación excepcional.”

Teniendo presente lo anterior, se debe considerar que:

- a. El horario de ingreso de todos los estudiantes al establecimiento es a las 07:55 horas a.m., siendo el inicio de clases a las 08:00 horas a.m. A partir de las 08:05 horas a.m. se procederá al registro de atrasos en Inspectoría General. Esto podrá ocurrir un máximo de seis veces en el año. Considerando que pueden presentarse situaciones imprevistas que dificulten el ingreso puntual a clases.
- b. Al producirse el quinto atraso, el/la inspector(a) de nivel, informará a los padres y/o apoderados, a través de una comunicación, que su pupilo/a está alcanzando el límite de atrasos permitidos por el Establecimiento.
- c. De producirse un nuevo atraso (sexto) se citará a una entrevista a los padres y/o apoderados en Inspectoría General para justificar dicha situación y modificar el comportamiento del estudiante de forma positiva. La no concurrencia de los padres y/o apoderados a la citación generará una segunda citación. De reiterarse dicha situación se citará por tercera vez, su no concurrencia implicará la solicitud de cambio de apoderado.
- d. Cada vez que se produzca un nuevo atraso del estudiante (séptimo en adelante), el apoderado será nuevamente citado por Inspectoría General. Además, por ser el atraso recurrente una falta leve de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar, se aplicará la sanción establecida en él.
- e. Los estudiantes que llegan al colegio en transporte escolar no están eximidos de la situación de los atrasos, siendo el transportista quien deberá dar las excusas pertinentes.
- f. Los estudiantes que se encuentran al interior del establecimiento y que ingresan atrasados a su sala de clases, deberán presentar una autorización previamente retirada en Inspectoría de nivel.
- g. Los estudiantes que ingresan atrasados a las horas de clases durante la jornada escolar, debido a citaciones de entrevistas o actividades previamente autorizadas por algunos de los estamentos del Colegio, ingresarán con una autorización escrita por la persona que los ha citado.

VI. De la presentación personal.

El adecuado uso del uniforme escolar es signo de respeto personal y hacia la institución, por tal motivo, todos los estudiantes deben ingresar y salir del Establecimiento correctamente uniformados.

Una correcta presentación e higiene personal inciden en la formación integral del estudiante, por lo cual este aspecto, es considerado en el informe personal social.



Se debe tener presente que:

- a. El uniforme para las damas es: jumper, chaleco abierto o suéter escote en V o redondo, montgomery o parka azul marino, sin estampados ni logotipos, blusa blanca, insignia, corbata del colegio y zapatos escolares negros, sin tacón ni plataforma. No se autoriza el uso de botas, zapatos de caña alta, zapatillas. El jumper deberá tener un largo de 6 cm. sobre la rodilla.
En el período de invierno se autoriza el uso de pantalón a las alumnas de kínder a 6° básico; éste debe ser de tela azul y corte recto. No se autoriza el uso de calzas.
No está permitido el uso de pantalón para las alumnas de 7° básico a 4° medio.
Las alumnas de 7° básico a 4° medio estarán autorizadas a usar panties de color azul marino, las cuales deben estar en buen estado. (Ni rotas ni con agujeros)
- b. El uniforme para los varones es: pantalón gris de corte recto, camisa blanca, zapatos negros, chaleco abierto o suéter escote en V o redondo, vestón, chaquetón o parka azul marino, sin estampados ni logotipos; insignia y corbata del colegio. No se autoriza el uso de zapatillas.
- c. La Dirección del Colegio autorizará a los estudiantes de Kínder a 6° año de Educación Básica, el uso del uniforme de verano, cuando las condiciones climáticas así lo ameriten. El uniforme consta de short azul marino, polera blanca del colegio, zoquetes blancos y zapatillas blancas o negras, y se usará sólo de martes a viernes debiendo asistir los días lunes con uniforme tradicional para participar en el acto cívico.
- d. Durante la jornada de clases las estudiantes de kínder a 8° básico, deberán usar delantal de cuadrillé color rosado y los estudiantes de kínder a 8° año de Educación Básica, cotona color beige, de manera que protejan la limpieza de sus uniformes. Delantales y cotonas deben usarse abotonados y limpios, sin marcas ni leyendas. El no uso de ellos será consignado en la hoja de vida del estudiante.
- e. Los varones deben usar el pelo corto. No se autoriza cabezas rapadas, cabellos teñidos ni cualquier otro corte que no sea el tradicional. Además, deben presentarse afeitados.
- f. Debido a que deseamos cultivar en nuestros estudiantes la sobriedad y el valor de la sencillez, no está autorizado para damas y varones el uso de: prendas de vestir de otros colores (que no correspondan al azul y/o blanco), joyas o accesorios, maquillaje, uñas pintadas, cabello teñido, mechas o trenzas de colores, trenzas con aplicaciones, expansores de orejas, piercing, cadenas, pulseras de colores, ni otro elemento que no corresponda a la presentación de un escolar con uniforme del colegio.
Los aros en las estudiantes deben ser pequeños. Los varones no podrán usar cintillos ni aros.
- g. El no uso del uniforme oficial del Colegio, por causa de fuerza mayor, sólo se autorizará bajo la justificación personal de los padres y/o apoderados en Inspectoría General, o en su efecto un justificativo escrito y firmado por él mismo en la agenda. En tal caso el estudiante concurrirá con el buzo oficial del colegio.
- h. En clases de educación física, los estudiantes deberán usar buzo, short azul marino, polera azul marino del colegio, zoquetes blancos y zapatillas deportivas blancas o negras. La actividad física



se realiza con short y polera azul; siendo, además, obligatorio en las alumnas, el uso de la malla oficial del colegio, cuando el profesor de educación física lo solicite.

- i. El día que corresponda a las clases de educación física, los estudiantes de kínder a 4° año de Educación Media, están autorizados para ingresar al Establecimiento con el buzo y polera blanca del colegio.
- j. Los estudiantes de 7° año de Enseñanza Básico a 4° año de Enseñanza Media que ingresan al laboratorio de ciencias, deben hacerlo con delantal blanco.
- k. Debido a la continua pérdida de objetos y elementos de vestuario, se solicita a los apoderados de todos los estudiantes, marcar sus pertenencias con el nombre y el curso correspondiente, su cuidado es responsabilidad de cada cual y no del Colegio.

VII. Del uso del casino.

Debido a que el tiempo asignado al almuerzo, es también una instancia de formación, el comportamiento del estudiante durante este período deberá orientarse por las siguientes normas:

- a. Durante el tiempo asignado para el almuerzo los estudiantes deben permanecer en el casino, participar en la bendición de los alimentos y tener una actitud respetuosa hacia sus compañeros, profesores y personal del casino.
- b. Respetar el horario asignado a cada uno de los turnos.
- c. El consumo del almuerzo deberá realizarse exclusivamente, al interior del casino. El autoservicio está disponible solo para los estudiantes que cancelan su almuerzo.
- d. Los estudiantes que traen el almuerzo desde su casa deberán traer: un individual, su servicio, y todo lo necesario para el consumo de sus alimentos de forma adecuada.
- e. Mantener un comportamiento de respeto y hábitos que sean acordes a la instancia de compartir una mesa, como: mantener un lenguaje apropiado, no jugar, no lanzarse la comida, utilizar el servicio adecuadamente, compartir respetuosamente con sus compañeros.
- f. El estudiante que por alguna situación excepcional no traiga su almuerzo o éste se descomponga, deberá dirigirse al encargado del turno para solucionar el problema.
- g. Los estudiantes de 3° a 8° año de Enseñanza Básica, deben ingresar al casino con delantal o cotona, según corresponda. Las damas con el cabello ordenado. No se permite el uso de gorros, bufandas y cuellos durante el horario de almuerzo.
- h. Al hacer abandono del casino, los estudiantes deben depositar la bandeja en los carros recolectores y dejar su puesto limpio y ordenado.

VIII. De los apoderados.



La comunicación entre el apoderado y el Establecimiento es fundamental para mantenerse informado acerca de los progresos y dificultades que presentan los estudiantes en los diversos aspectos de su formación personal.

1. Deberes del apoderado frente al proceso educativo:

- a. Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento.
- b. Conocer, respetar y cumplir el Manual de Convivencia Escolar, Manual de Evaluación y los Protocolos del Establecimiento.
- c. Apoyar las tareas formativas y educativas, que el Establecimiento propone y que vayan en beneficio de su hijo/a.
- d. Participar activa y positivamente en las instancias de formación humana, valórica, académica y religiosa que el colegio organice. (reuniones, asambleas, talleres, celebraciones litúrgicas, actividades solidarias, entre otras).
- e. Mantener una constante preocupación por la formación académica, disciplinaria y religiosa de su hijo/a acompañándolo en las diversas actividades en las que él o ella participe.
- f. Velar por la continuidad del o los tratamientos requeridos por el estudiante y presentar en el Establecimiento los respectivos informes médicos cuando se les solicite (avalado por el profesional de salud competente).
- g. Participar y/o cooperar con las actividades que promueve el Centro General de Padres y Apoderados.
- h. Cumplir con los compromisos monetarios adquiridos con los distintos estamentos del Establecimiento.

2. Reuniones y/o citaciones:

Con el objetivo de facilitar la comunicación entre el colegio y los padres y/o apoderados, estos deben ser citados por el profesor jefe, a fin de involucrarse en el proceso formativo de su hijo/a.

Por lo cual el apoderado deberá:

- a. Acudir puntualmente a las citaciones y entrevistas. La ausencia a una entrevista sin justificación se consignará en la hoja de vida del estudiante, realizando una segunda citación. De repetirse la ausencia será citado por una instancia superior.
- b. Para una mejor y oportuna atención a los padres y/o apoderados, estos podrán solicitar una entrevista a través de la agenda escolar, con cualquier estamento del Establecimiento. Serán citados por el estamento correspondiente a través de la misma vía.



- c. En caso de que se presente alguna inquietud de índole pedagógica, los padres y/o apoderados podrán solicitar una entrevista para conversar dicha situación con el profesor de asignatura correspondiente y/o el profesor jefe. Si dicha inquietud se mantiene, podrá solicitar una nueva entrevista con la coordinadora académica del nivel y/o el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.
- d. Si el problema es de carácter disciplinario, los padres y/o apoderados puede solicitar una entrevista con el profesor jefe y/o Inspectoría según corresponda.
- e. Las reuniones de apoderados se efectuarán como mínimo tres veces en el semestre en horario de 18:30 a 20:00 horas p.m. Su objetivo es informar a los padres y/o apoderados de los procesos y dificultades que presenta el curso en relación a los aspectos académicos y formativos de los estudiantes. El responsable de la reunión es el profesor jefe, es éste quién guiará y facilitará las instancias adecuadas para la organización de las actividades de los apoderados.
- f. Las reuniones de apoderados tienen carácter general, por lo cual, las situaciones particulares de cada estudiante, serán atendidas en las entrevistas que sostiene el profesor jefe con los padres y/o apoderados, a fin de entregar la información y orientación específica que se requiera en cada caso.
- g. Los padres y/o apoderados que no puedan asistir a reunión por razones de fuerza mayor, deberán justificar por escrito dicha inasistencia antes de la realización de ésta y solicitar una entrevista con el profesor jefe para recibir los informes de notas respectivos y conocer los acuerdos tomados en la reunión.
- h. Los padres y/o apoderados que no asistan a dos reuniones y no soliciten entrevista con el profesor jefe, serán citados por éste, dejando constancia de dicha situación en la hoja de vida del estudiante.
- i. Los padres y/o apoderados serán citados a entrevista en Inspectoría General, si la inasistencia a reunión es reiterada, pues reviste gran importancia el trabajo coordinado colegio - hogar en la formación de los estudiantes.

3. Sobre el comportamiento del apoderado:

- a. Los padres y/o apoderados que al interior del Establecimiento manifiesten conductas agresivas, verbales y/o físicas hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa y en cualquier actividad desarrollada al interior del colegio (religiosa, cultural, recreativa, deportiva y otras) serán citados por Inspectoría General y Dirección del Colegio para conversar la situación. Si esta situación se reitera se solicitará cambio de apoderado y suspensión de su participación en las actividades del Colegio.
- b. Por la formalidad e importancia que implican las ceremonias de graduación, eucaristías y liturgias, el apoderado deberá asistir con tenida formal.



- c. En beneficio del normal desarrollo de las clases y el adecuado funcionamiento académico, los padres y/o apoderados no deberán interrumpir a los profesores en la sala de clases. De igual modo, no deberán acceder a los patios o a sectores destinados exclusivamente a los estudiantes o personal del Colegio, sin una previa autorización. Esto garantiza una mayor seguridad para los alumnos(as), ya que se evita que personas extrañas puedan ingresar al Establecimiento.
- d. Si los padres y/o apoderados incurriesen en el no cumplimiento de sus funciones como directivo del curso, debe renunciar a su cargo.

IX. Comportamientos que obstaculizan la labor pedagógica.

1. Del desarrollo de la jornada.

- a. Durante la jornada escolar los estudiantes deben permanecer en su sala de clase y/u otras dependencias del Establecimiento, de acuerdo a sus actividades pedagógicas.
- b. Los estudiantes no deben permanecer en las salas de clases durante los recreos y al término de la jornada, a excepción de actividades lectivas que se encuentren bajo la supervisión del docente respectivo.
- c. La salida de los estudiantes de la sala durante el desarrollo de la clase, deberá ser por razones justificadas y con expresa autorización del profesor correspondiente.
- d. El uso del laboratorio de computación y salas multimedia será bajo la supervisión del profesor de la asignatura. Los estudiantes no estarán autorizados a hacer uso de estos, sin un profesor presente.
- e. Es obligación de los estudiantes de cada curso, mantener su sala de clases limpia y ordenada durante la jornada escolar como, asimismo, dejarla en estas mismas condiciones al término de ésta. El profesor del último período de clases será el encargado de supervisar que esto ocurra.
- f. No se autorizará a los estudiantes a salir de su sala en hora de clases para adquirir materiales previamente solicitados, sacar fotocopias, ni para retirar materiales y/o trabajos desde Inspectoría y/u otras dependencias del Colegio. Se podrá realizar excepciones, por razones debidamente justificadas.
- g. Las TICs deben ser utilizadas según las indicaciones que requiera el docente, en su hora de clases.

2. De los tipos de comportamientos que obstaculizan la labor pedagógica y sus respectivos procedimientos. .

Los comportamientos inadecuados afectan tanto a la persona que los realiza como a la comunidad en la que está inserta. Es necesario, por lo tanto, ayudar a que cada persona tome conciencia de su falta y pueda reorientar su comportamiento. Clasificar y graduar los comportamientos inadecuados permite una orientación clara de los objetivos que se pretenden alcanzar.



Los comportamientos inadecuados que obstaculizan la labor pedagógica se han clasificado en: leves, graves y muy graves.

A. De carácter leve:

Corresponden a actitudes y comportamientos que alteran la convivencia escolar, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros integrantes de la comunidad educativa. Ejemplos: atrasos, olvidar material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitar los juegos a los más pequeños.

- a. El descuido de la presentación e higiene personal.
- b. La falta de puntualidad en el ingreso a la jornada de clases.
- c. El atraso en el ingreso a una hora de clases, estando en el establecimiento.
- d. La frecuente interrupción de los estudiantes durante el desarrollo de las clases, que perjudica el aprendizaje de éstos y en ocasiones distrae la atención del grupo curso.
- e. El provocar desórdenes en la sala de clases y/u otro lugar del colegio.
- f. No asistir diariamente con su agenda escolar.
- g. El uso inadecuado de la agenda escolar.
- h. El no cumplimiento reiterado de los deberes escolares, tales como: no presentación de tareas, trabajos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.
- i. El no cumplimiento con las actividades escolares durante las clases: toma de apuntes, realización de ejercicios, desarrollo de guías, trabajos con textos, así como también, llegar sin tareas, sin trabajos convenidos individuales o grupales, la inasistencia a pruebas y/o a disertaciones calendarizadas por el profesor.
- j. Negarse a dar una disertación o prueba previamente calendarizada, en el momento en que el profesor lo solicita.
- k. La inasistencia a los actos cívicos o religiosos programados por el Colegio.
- l. El no asistir, participar y/o cumplir con compromisos asumidos en el área pastoral, tales como: Encuentros con Cristo, Eucaristías y liturgias, Mes de María, actividades pastorales y solidarias.
- m. El no participar, asistir y/o cumplir con compromisos adquiridos con actividades culturales.
- n. No devolver oportunamente material de recursos de apoyo para el aprendizaje (CRA), como también devolverlos en mal estado.
- o. La manifestación de actitudes inadecuadas de pololeo, dentro del Establecimiento.
- p. El uso de teléfonos móviles durante las clases, sin autorización del profesor.
- q. Quitar objetos a sus compañeros más pequeños.
- r. Ingresar a dependencias del establecimiento no autorizadas.
- s. El ingreso de forma indebida a dependencias del establecimiento (ingresar por ventana o forzar una puerta).

Procedimientos:

- a. Si el estudiante comete una falta de carácter leve, el docente o inspector/a correspondiente, la consignará en el libro de clases.



- b. Si se repite la falta de carácter leve, será el docente y/o Inspectoría de Nivel, el encargado de citar al apoderado, para informar de dicha situación.
- c. Si el estudiante incurriera dos o más veces en una falta leve, el docente o inspector/a correspondiente entrevistará al apoderado y estudiante, para remediar el comportamiento inadecuado, firmando un compromiso para cambiar su conducta.
- d. Si el estudiante insiste en reiterar la falta de carácter leve, pese al compromiso adquirido, será derivado a Inspectoría General para aplicar advertencia disciplinaria, citando al apoderado para que tome conocimiento de dicha situación.

B. De carácter grave:

Corresponde a las actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de otro integrante de la Comunidad Educativa y del bien común, así como a las acciones deshonestas que afectan la convivencia. Ejemplos: Dañar el bien común, agredir a otro integrante de la comunidad educativa, ofender o intimidar, falsear o corregir calificaciones.

- a. La manifestación de actitudes que perturben el normal desarrollo de actividades como: actos cívicos y celebraciones propias de la institución.
- b. Destrucción, sustracción y/o rayado del material que está al servicio de la Comunidad Educativa: mobiliario, implementos deportivos y pertenencias de otros integrantes del Colegio.
- c. Responder o solicitar algún servicio dentro del Establecimiento, de forma grosera, despectiva, agresiva, prepotente o con actitud discriminadora frente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Participar directa o indirectamente en la alteración y/o sustracción de documentación oficial del Colegio.
- e. Falta de honradez, por ejemplo; falsificar firmas o notas en documentación oficial.
- f. Cualquier actitud de deshonestidad, frente a la presentación de trabajos, cuadernos, guías de estudios o rendición de pruebas (copiar).
- g. No ingresar a horas de clase permaneciendo en el Establecimiento.
- h. Ausencia a clases sin conocimiento y autorización de los padres y/o apoderados (cimarra).

Procedimientos:

- a. El docente y/o inspector/a correspondiente, deberá dejar registro de la situación en el libro de clases, en presencia del estudiante.
- b. Si se repite la falta de carácter grave, será el docente y/o Inspectoría General, el encargado de citar al apoderado, para informar de dicha situación.



- c. Se derivará al estudiante al departamento de Orientación y Psicología, cuando la situación lo amerite para una evaluación y posterior seguimiento. Esto se realizará previa autorización de padre y/o apoderado.
- d. En caso de reiterarse la falta y no haber cambio de actitud del estudiante, se aplicará una amonestación por disciplina.

C. De carácter muy grave.

Corresponde a las actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros integrantes de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito:

- a. Comportamientos y/o conductas que dañen a religiosas, profesores, asistentes de la educación, estudiantes, apoderados u otras personas dentro o fuera del Establecimiento, tales como: agresiones físicas o verbales, en forma oral o escrita (lenguaje explícito, grosero, discriminador y descalificador de toda persona), independiente de su sexo, edad o condición socioeconómica.
- b. Responder con agresiones físicas y/o verbales, frente a llamados de atención y/o sanciones.
- c. Manifestar comportamientos agresivos físicos y/o verbales hacia sus pares al interior del Establecimiento.
- d. Manifestar agresiones hacia los integrantes de la Comunidad Educativa a través de redes sociales.
- e. Levantar calumnias que dañen la imagen de cualquier integrante de la comunidad escolar.
- e. Falta de honradez o complicidad en hurtos o robos dentro del Establecimiento.
- f. Salir del establecimiento sin autorización durante el desarrollo de la jornada escolar.
- g. Ingresar al establecimiento y/o mostrar a sus pares, textos, revistas y/u otro material audiovisual, que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres.
- h. Manifestar conductas que atenten contra la moral y buenas costumbres, tales como: tocaciones íntimas, mostrar genitales, acosar sexualmente a otros.
- i. Portar y/o consumir drogas, alcohol o cigarrillos dentro del Establecimiento o en cualquier actividad organizada por el colegio (Protocolo de Prevención de Consumo de Drogas).
- j. Realizar acciones que vayan contra los valores católicos confesionales de la Institución y/o de los Principios de su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Procedimientos:

- a. El docente y/o inspector/a correspondiente, deberá dejar registro de dicha situación en el libro de clases en presencia del estudiante.
- b. Citar a los padres y/o apoderados a través de Inspectoría General, para informar la situación.
- c. Se acordará con el apoderado una medida reparatoria que vaya en beneficio de la Comunidad Educativa.
- d. En caso de que los padres y/o apoderados no acepten la medida reparatoria, Inspectoría General suspenderá al estudiante por un plazo de 2 a 5 días, dependiendo de la falta. Esto



- deberá ser notificado al alumno(a) en presencia de sus padres y/o apoderados, debiendo ambos (estudiante y apoderado) firmar la hoja de vida de éste en el libro de clases.
- e. Inspectoría General derivará al estudiante al Departamento de Orientación y Psicología, previa autorización de los padres y/o apoderados.
 - f. El estudiante que ha cometido una falta muy grave, quedará en situación de seguimiento por Inspectoría General.
 - g. Al reincidir en una falta muy grave, el estudiante será nuevamente suspendido, quedando automáticamente condicional, siendo notificado de ello junto a sus padres y/o apoderados, debiendo firmar ambos (estudiante y apoderado) la hoja de vida de éste y la sanción recibida en Inspectoría General.
 - h. Si la falta de carácter muy grave cometida por el estudiante pone en riesgo la integridad física y/o psicológica de sus pares, la Dirección del Establecimiento procederá a cambiar de curso al alumno(a). Esta situación será comunicada por escrito al estudiante y a sus padres y/o apoderados.
 - i. Cuando la falta de carácter muy grave atente contra la integridad física y psicológica de cualquier integrante de la Comunidad Educativa y es cometida por un estudiante de cuarto medio, Inspectoría General en conjunto con Dirección procederá a la suspensión de la asistencia a la Ceremonia de Graduación del o los alumnos involucrados. Esta medida será comunicada al estudiante y a sus padres y/o apoderados.
 - j. Sí el estudiante, después de haber participado en todas las instancias de diálogo y apoyo, que el Establecimiento le ha ofrecido para mejorar su conducta, persiste en su comportamiento negativo y, analizada la situación con el Consejo de Profesores y el Equipo Directivo, la Dirección del Establecimiento procederá a la no renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos para el año siguiente. Esta medida será informada al estudiante y sus padres y/o apoderados a través de un documento escrito, detallando los motivos que llevaron a la toma de la decisión.
 - k. El estudiante tendrá derecho de repetir curso a lo menos en una oportunidad en la Enseñanza Básica y en una oportunidad en la Enseñanza Media. Si el estudiante repitiera curso por segunda vez en el mismo nivel, esto será causal de no renovación de matrícula para el año siguiente.

Medidas reparatorias.

Las medidas reparatorias son instancias que permiten al estudiante reconocer la falta cometida y manifestar la voluntad de enmendar el daño causado a través de una acción que vaya en beneficio de la Comunidad Educativa.

Estas medidas permiten enriquecer la formación de los estudiantes, desarrollar empatía, mejorar las relaciones interpersonales y la confianza con la comunidad.

X. Disposiciones Finales

a. Proceso de Apelación

Los estudiantes del Establecimiento en conjunto con sus padres y/o apoderados tendrán el derecho de apelar frente a una medida sancionatoria aplicada por el Colegio. Esto deberán realizarlo a través de un documento escrito dirigido a la Dirección del Establecimiento donde se solicita la revocación de la medida, presentando los argumentos que avalan dicha solicitud. Los padres o apoderados tendrán un plazo máximo de 15 días para presentar su apelación. A su vez la Dirección del



Establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores deberá dar respuesta en forma escrita a esta solicitud en un plazo no mayor a 10 días.

b. Revisión del Manual de Convivencia

La Dirección del Establecimiento en conjunto con el Equipo Directivo, el Consejo de Profesores y el Consejo Escolar revisarán al finalizar cada año el Manual de Convivencia Escolar a fin de mejorar las normas establecidas en él y la forma o procedimientos de difusión hacia la Comunidad Educativa.

c. Modificaciones del Manual de Convivencia

Las modificaciones del Manual de Convivencia Escolar, estarán disponibles para los estudiantes, padres y/o apoderados, a través de la página web del Establecimiento y la agenda escolar, dejándose constancia escrita de ello, mediante la firma de los padres y/o apoderados correspondientes.

d. Ley de Responsabilidad Penal Adolescente

En relación con la ley de Responsabilidad Penal Adolescente (n° 50.536, 2011), la normativa que establece un sistema especial de justicia penal para los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, se informa al apoderado que en virtud de esta ley, el establecimiento está obligado a informar de manera inmediata a Carabineros de Chile, de cualquier acto sancionado por la ya mencionada ley, en el cual se encuentren involucrados los estudiantes, ya sea que esto se origine dentro o en los alrededores del establecimiento.

e. Protocolos de Actuación

El colegio ha establecido protocolos de actuación (www.lazzeri.cl) frente a las siguientes situaciones:

- Mediación escolar (bullying).
- Prevención seguridad escolar.
- Biblioteca (CRA).
- Movimiento telúrico fuerte.
- Ante el porte y/o consumo de drogas.
- Prevención de abuso sexual.
- Retención alumnas embarazadas.
- Prevención de cyberbullying.
- Enfermería.
- Efemérides.
- Salidas pedagógicas.
- Educación física,
- Maltrato físico y/o psicológico de un adulto a un estudiante.
- Maltrato verbal y/o físico de un estudiante hacia un adulto.

NOTAS.

- Se prohíbe la grabación total o parcial de conversaciones y/o entrevistas sin la autorización de las partes involucradas (Código Penal de Chile, Artículo 161.A).
- Las situaciones no contempladas en el presente Manual de convivencia escolar, serán evaluadas por la dirección, el consejo directivo y consejo de profesores, procediendo a tomar las medidas que se consideren necesarias.



FUENTES CONSULTADAS.

- ID Y ENSEÑAD. Directrices Generales para la Educación Franciscana. Roma, 2009.
- LEY SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR (LSVE) n° 20.536 (agosto de 2011).
- LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE n° 20.084 (diciembre de 2005).
- MINEDUC. Programa de Apoyo a la Gestión y la Convivencia Escolar – Herramienta Central, 2013.
- MINEDUC. Política de Convivencia Escolar.
- MINEDUC. Orientaciones para evaluación y elaboración de Reglamentos de Convivencia Escolar.
- MINEDUC, SIMCE, 2014.